DECRETO ALCALDICIO Nº 000113

PUCHUNCAVÍ, 21 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de regularizar el pago de material didáctico y educativo para la ejecución del Programa Chile Crece contigo; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose entregado por el proveedor Plastimar Limitada, material didáctico en dos oportunidades y habiéndose facturado en ambas ocasiones, en virtud de una sola orden de compra Nº4011-91-CM21, de fecha 13 de mayo de 2021.

2. La factura Nº8411, de fecha 23.06.2021, por un monto de $259.833.- (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos), que corresponde a la compra de material didáctico y de estimulación para el Programa Chile Crece Contigo,

3. Que, no obstante no existir acto administrativo que autorice ni sancione la adquisición de los materiales didácticos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la entrega efectiva de los materiales por el proveedor **PLASTIMAR LTDA. RUT 76.354.051-0**, y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para esta Municipalidad.

4. Que, por su parte, en mérito de lo expuesto, y existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de pago por parte de esta Municipalidad por los materiales entregados, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

DECRETO

I. **PÁGUESE, a PLASTIMAR LTDA. RUT 76.354.051-0**, CUENTA CORRIENTE 6850915-7, del banco Santander, correo electrónico convenios@plastimar.cl, la cantidad de $259.833.- (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos), por concepto de regularización de pago.

II. **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría de Desarrollo Social
2.- Secretaría Municipal
3.- Administración y Finanzas
4.- Tesmu
5.- Unidad de Control
6.- Archivo Dideco
7.- Programa Chile Crece Contigo
MMU/JCGR/EPP/BBA/CVS/sff.-